ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE FONPRECON -VIGENCIA 2021

I. INTRODUCCION

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 4º:

"Artículo 4°. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

1. Asesorar a la Dirección General y demás dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la interpretación y aplicación de normas y en la solución de asuntos de carácter jurídico y absolver consultas sobre aspectos de idéntica índole en el área de competencia del Fondo, para garantizar la legalidad de las decisiones y acciones institucionales.
2. Ejercer la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de los intereses de la Entidad.
3. Asesorar la atención de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte la Entidad y la respuesta a los recursos sobre actos administrativos proferidos por la institución, para defender los intereses de la institución.
4. Ejercer la asesoría en todas las áreas del derecho, que le sea solicitada por las diferentes dependencias del Fondo.
5. Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas legales, reglamentarias o normativas relacionadas con la misión y gestión institucional, para el ejercicio de las facultades institucionales referidas a la reglamentación en materia prestacional.
6. Asesorar la elaboración y trámite de los proyectos de leyes, decretos, acuerdos y demás actos administrativos que deban someterse a consideración de instancias superiores y conceptuar sobre ellos, para desarrollar la normatividad jurídica aplicable a las funciones del Fondo.
7. Estudiar, conceptuar, elaborar y revisar los proyectos de acuerdo, resolución y demás actos administrativos de conocimiento del Consejo Directivo y de la Dirección General, para garantizar la juridicidad de dichos actos.
8. Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina, relacionadas con la actividad de la institución y velar por su actualización, difusión y aplicación, para dar soporte jurídico a las decisiones administrativas pertinentes.
9. Coordinar con las demás dependencias, lo pertinente a asuntos de carácter contractual y proyectar las minutas, términos de referencia, formatos de contratos, convenios y actos administrativos y documentos legales que se requieran en esta materia, para el cumplimiento de las funciones del Fondo.
10. Asesorar el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales que corresponda adelantar al Fondo y velar por la oportuna liquidación de los mismos, para prevenir riesgos que puedan afectar los intereses y el patrimonio de la Entidad.
11. Custodiar las carpetas con los documentos originales de los contratos suscritos por el Fondo y velar porque contengan la totalidad de la documentación requerida, para dar cumplimiento a las normas legales sobre gestión documental.
12. Coordinar y asesorar la atención a las tutelas, acciones de cumplimiento, acciones populares y las demás que se profieran en contra de la entidad, para garantizar la defensa de los intereses de la entidad conforme a la ley.
13. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas al cobro efectivo de las sumas que le adeuden al Fondo, mediante el desarrollo de procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva cuando a ello hubiere lugar, para recuperar la cartera a cargo de las entidades concurrentes al pago de pensiones.
14. Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo, para divulgar, conservar, custodiar y preservar los soportes documentales correspondientes a las actuaciones y decisiones de dicho organismo.
15. Autenticar las copias de los expedientes, actos administrativos y demás documentación producida por la Entidad que requiera este protocolo, para garantizar su fidelidad.
16. Dirigir, controlar y supervisar las actividades asignadas al personal de la dependencia y distribuir las funciones de acuerdo con las competencias, para racionalizar los recursos disponibles, con enfoque hacia la misión institucional.
17. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Para el cumplimiento de algunas de estas actividades y las demás asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

II DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las actividades del Fondo se hace indispensable, necesario y oportuno contratar los servicios profesionales de un abogado con experiencia para apoyar a FONPRECON en actividades propias del derecho penal, dado que FONPRECON no cuenta con suficiente personal dentro de su planta para realizar estas actividades.

Se hace necesaria la contratación para cumplir con las actividades propias del derecho penal que surjan dentro del ejercicio de las actividades de FONPRECON, a fin de llevar a cabo la defensa de los derechos de la entidad realizando la defensa judicial en los diferentes procesos penales, constitución de parte civil dentro de los mismos y asesoría legal en todo lo relacionado con el derecho penal.

III. OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO

Prestar los servicios profesionales de abogado para apoderar a Fonprecon en los procesos en que éste sea parte en el área penal.

B) ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

a. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121503	Servicios de Gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	Servicios Legales	Derecho Penal	Servicios para defensa o derecho penal

b. Actividades Específicas

Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las actividades generales tendientes a apoderar a la entidad en los procesos en que ésta sea demandante o demandada en el área penal y que le sean asignados, de conformidad con su propuesta y el alcance y el esquema del trabajo requerido.

En desarrollo del objeto del contrato a celebrar de prestación de servicios profesionales, el contratista se obligará a:

1) Estudiar, sustanciar y conceptuar sobre los expedientes administrativos y determinar en qué casos resulta viable y conveniente desde el punto de vista penal la formulación de denuncia y en caso de concluir que haya lugar a la presentación de la misma, elaborarla y presentarla;
2) Representar a la parte civil en los procesos en donde es parte FONPRECON, conforme a los poderes que se otorguen;
3) Presentar las demandas de constitución de parte civil cuando fuere el caso;
4) Atender los procesos que se encuentran en etapa de instrucción, hasta la terminación en la instancia a que llegue;
5) Adelantar las diligencias tendientes a asegurar el decreto de medidas cautelares sobre los bienes de los implicados en el proceso penal, con el fin de obtener en forma efectiva el resarcimiento de los daños sufridos por la Entidad;
6) Informar sobre la ejecutoriedad de las Sentencias y de los bienes embargados, con el fin de adelantar la correspondiente acción ejecutiva;
7) Elaborar los alegatos;

8) Realizar la auditoria y supervisión a los casos que se encuentren en etapa de juzgamiento, toda vez que estas causas se encuentran en etapa final;
9) acompañar y representar jurídicamente a FONPRECON en el área penal;
10) Participar en las reuniones y emitir los conceptos jurídicos en el área penal que se requieran a solicitud de FONPRECON;
11) Desplazarse, el contratista o el apoderado que éste designe, a cualquier ciudad del país, en el evento que sea necesario en cumplimiento del objeto contractual, siendo de cargo de FONPRECON los gastos que este desplazamiento genere, para lo cual la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista.
12) Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado toda la información relacionada respecto de los procesos a su cargo de conformidad con los lineamientos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "EKOGUI" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015 y;
13) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su profesión.

c. Plazo para la ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del contrato es diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un abogado con experiencia en el área del derecho penal, así como la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Finalmente, en la planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita por la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio del Sector – Estudio del Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La elaboración de contratos, con actividades relacionadas con el objeto a contratar requiere conocimientos jurídicos específicos en el área descrita. El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de recursos en esta profesión, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

FONPRECON, analizó en el SECOP I y II los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a la clase 80121503 – Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales. La siguiente tabla reúne los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2018	Fonprecon	Prestar los servicios profesionales para apoderar a Fonprecon en los procesos en que éste sea parte en el área penal.	6 meses	$42.600.000
2019	Agencia Nacional de Defensa Judicial	Prestar servicios profesionales de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa, estrategias de mediación, y, en general, realizar acompañamiento en los procesos judiciales de complejidad baja en cumplimiento de las actividades programadas dentro del Plan de Acción Institucional para el 2019, referente a los procesos más cuantiosos que enfrenta el Estado colombiano y procesos interadministrativos.	7 meses	$30.223.592,
2020	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB	Prestación de servicios profesionales para asesorar y ejercer la representación judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP., en procesos penales.	12 meses	$ 102.958.800

B. Valor

El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 74.235.000), incluido IVA.

Los honorarios mensuales ascienden a la suma de SIETE MILLONES SETENTA PESOS MCTE. ($ 7.070.000), incluido IVA

Para la determinación de esta suma se tuvo en cuenta los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por FONPRECON en vigencias anteriores y la negociación realizada previamente con el contratista.

C. Forma de Pago

FONPRECON se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de febrero de 2021; b) El saldo restante mediante pagos por mensualidades iguales vencidas, o proporcional por fracción de mes, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y de un informe de gestión por el periodo de pago correspondiente que para el efecto entregue el mismo.

D. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2021. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con conocimientos jurídicos, se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por un abogado con experiencia en materia del derecho penal y conocimiento del manejo de los asuntos relacionados con el área legal y de los procedimientos, y que haya obtenido el título profesional.

Fonprecon ha venido contratando estos servicios con la Dra. ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO, abogada titulada, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, especializada que cuenta con una experiencia superior a la mínima de cinco (5) años requerida por la entidad, en litigio en el área penal y conocimiento del manejo de los asuntos relacionados con el área legal y de los procedimientos, quien en la actualidad tiene a su cargo procesos que requieren continuidad en su atención. Por esta razón, al haber demostrado su idoneidad y experiencia en los asuntos hasta ahora encomendados a esta profesional, la entidad ha considerado continuar contratando sus servicios.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar servicios profesionales, por lo que procede la contratación de la Dra. BERNAL LUZARDO dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

VII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Del análisis realizado para la determinación de los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se estableció que por tratarse de servicios de apoyo a la gestión en los que únicamente se compromete la disponibilidad personal del contratista y su idoneidad y experiencia, no se detectan riesgos que puedan comprometer el equilibrio económico del contrato, pues éste se ve compensado con el valor de los honorarios que se pacten, de acuerdo con la propuesta del contratista, razón por la cual no se hace viable una tipificación y asignación de los mismos.

No obstante lo anterior, FONPRECON identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con los del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad de los servicios prestados	Impacto negativo en la supervisión evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

No.	A quien se asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Variación del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad, Cuando?
1	Fonprecon	Terminación del contrato	1	4	4	2	Si	Supervisor	Fecha de inicio del Contrato	Hasta su terminación	Informe mensual de actividades	Mensual
2	Contratista	Terminación del contrato	1	4	4	2	Si	Supervisor	Fecha de inicio del Contrato	Hasta su terminación	Informe mensual de actividades	Mensual

VIII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como mecanismo de cobertura del riesgo del contrato, FONPRECON ha considerado una póliza de seguros de una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar y su liquidación, la cual lleva implícita el cubrimiento de la calidad de los servicios, en razón de que se trata de servicios profesionales, en cuya ejecución cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

En esta forma solo se requerirá de una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, con un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

IX. SUPERVISIÓN:

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden a los doce (12) días del mes de enero de 2021

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Doris A.